

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO  
SECRETARIA GENERAL  
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 997 /2023  
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO  
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 15 días del mes de Junio del año Dos Mil Veintitres, siendo las 09:22 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Yuliana Huchim con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca Paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito): Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia: Doyle formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;  
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Sidro Hernandez Jimenez con grado de Policial adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, asignado a la patrulla numero: 92103 sector: 3 lugar de detención: En Tulum  
Con [Redacted] se anexa al presente se comprende que el [Redacted] de [Redacted] años de edad con fecha de nacimiento [Redacted] originario (a) del Estado de [Redacted] domicilio particular en [Redacted] es [Redacted] infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 26 fracción I que a la letra se señalan:

Desacato a la observancia a las indicaciones policíacas Municipales

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CIUDADANO [Redacted] DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Felipe Nah Aban para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

- 1. Playera color negro con detalles de colores
- 1. Cantinera

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR  
En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor, es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que:

No se aparta de la tenencia de la misma.  
En concordancia con lo establecido en el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

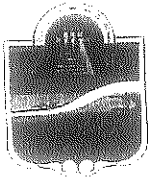
Me aparto de la tenencia de la misma.

SE RESUELVE  
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA DESPLEGADA POR EL CIUDADANO [Redacted] COMO Responsable DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO QUE:

el C. Reynaldo Cruz Lopez Gerente del Comercio solicitó el apoyo.

MEDIOS DE PRUEBA  
PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERAN LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:

- I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Sidro Hernandez Jimenez



TULUM

II.- EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO ( 947 ) QUE INDICA:  
 SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Armando Fontaine Enal  
 III.- LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:  
 IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:  
 V.- ANEXOS:  
 VI.- OTROS: certificado medica y tarjeta informativa.

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):

- a) - La naturaleza de la falta.
  - b) - Los medios empleados en su ejecución.
  - c) - La magnitud del daño causado
  - d) - La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta
  - e) - La reincidencia
- Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal como lo señalan los numerales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir la situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo, externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que medie coacción, alguna.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho a oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio en las dependencias del edificio de Seguridad Pública, Transito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión y distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia.  SI  NO

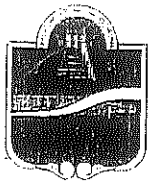
Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: [tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad](http://tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad)

ATENTAMENTE

C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



TULUM

LIBERACION DEL INFRACTOR

405.05 071

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 32 FRACCION: 1 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE circulo

FECHADE SALIDA: 15/06/2013

HORA DE SALIDA: 19:15

JUEZ QUE LIBERA: Daniel Souto

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS, DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO

[Redacted Signature]

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADIA EN LAS CELDAS DE

LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CIVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

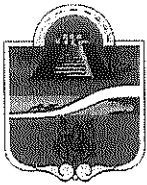
- Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre retenido en las celdas del juzgado civico municipal
- Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la comunidad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF, para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez civico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos

[Redacted Signature]

FIRMA DE ENTERADO  
INFRACTOR.

PAG. 3 DE 3

**VERSIÓN PÚBLICA**



TULUM

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN  
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.  
PRESENTE:

TRÁNSITO: \_\_\_\_\_ FISCALIA: \_\_\_\_\_ JUZGADO CÍVICO: \_\_\_\_\_

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 14 días del mes de Junio del año en curso, siendo las 14 horas; Siendo el lugar de la detención [Redacted] Me permito presentar al C. [Redacted] Quien manifiesta tener [Redacted] años de edad, con fecha de nacimiento [Redacted] originario de [Redacted] sexo: M estado civil: [Redacted] de ocupación [Redacted] escolaridad [Redacted] y con domicilio particular en: [Redacted] En calidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo a continuación; por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho correspondiente.

PATRULLA: 7200

TARJETA INFORMATIVA DE LA POLICIA CAPTOR  
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

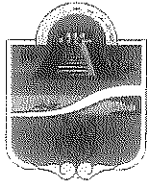
SECTOR: 3

Reporte escrito de un masculino, quien  
sustentaba un permiso del Comercio y el cual se  
le indica una multa que tardamos la multa que  
pasamos de un permiso de trabajo municipal  
un día de una multa que al día de la  
presencia de la ciudad se se debe a tener  
dividido al día de la oficina de CEPEST  
por el Juzgado Civil para el Comercio de  
la ciudad de Tulum. Me presento ante la  
tarjeta informativa que se encuentra en el  
cuaderno de actas municipal. Si se le aplica  
con el artículo 115 de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos y el artículo 126 del  
Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum  
ante el Juzgado Cívico para la resolución de su  
situación jurídica y el artículo 115 de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCION ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCION, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

[Signature]  
FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A  
DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



TULUM

FECHA DE SALIDA: 15/06/2023

HORA DE SALIDA: 14:00 hrs

JUEZ QUE LIBERA: Juan Soto

*[Faint, illegible stamp]*

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

**VERSIÓN PÚBLICA**

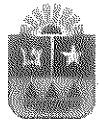
*[Redacted signature]*

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR





**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA  
DIRECCIÓN DE SALUD  
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
NACIONALIDAD	OCCUPACION	ORIGINARIO
MEXICANA-EXTRANJERO	[REDACTED]	[REDACTED]

SEGURIDAD PÚBLICA: X      TRANSITO:      POLICIA TURISTICA:

MARQUE CON UNA X.      INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%  
 GRADO I: 0.06-0.20% LEVE      GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO      GRADO III: 0.30% O MAS SEVERO      GRADO IV: ALCOHOLISMO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:  
 La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:  
 ALIENTO ETILICO: 1-NORMAL      2-MINIMO      3-EVIDENTE      4-FRANCO  
 ARTICULA PALABRAS: 1-BIEN      2-REGULAR      3-INCOHERENTES      4-NADA  
 MOVIENTOS: 1-NORMAL      2-COORDINADOS      3-REGULAR      4-NULOS  
 MARCHA: 1-NORMAL      2-CLAUDICANTE      3-ATAJADA      4-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA.      TOTAL: 6  
 PRUEBA DE ROMBERG: X PRUEBA NARIZ- DEDO: ✓ MARCHA: ✓ PUPILAS: isocoria

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: \_\_\_ MARIHUANA: \_\_\_ TINNER: \_\_\_ CRACK: \_\_\_ OTRAS: \_\_\_  
 CUAL Niega TIEMPO DE USO: DIAS \_\_\_ MESES \_\_\_ AÑOS \_\_\_

DIAGNOSTICO:  
Intoxicación etilica

OBSERVACIONES:  
Presentado negando tener enfermedades crónicas, presenta

*signos vitales:*  
 Fc: 83 x 1  
 Fr: 19 x 1  
 Temp: 36.5  
 Pa: 130/90 mmHg

ENCUADRO DE LESIONES:  
 CUADRO CLINICO

TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:  
 1.- SI      2.- NO  
 DEJA CICATRIZ VISIBLE:  
 1.- SI      2.- NO  
 PONE EN RIESGO LA VIDA:  
 1.- SI      2.- NO

SI ES CONDUCTO POR OTRA PERSONA:  
 1.- CONOCIDO  
 2.- FAMILIAR  
 3.- DESCONOCIDO  
 4.- OTROS

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:  
 1.- DOMICILIO  
 2.- VIA PÚBLICA  
 3.- TRABAJO  
 4.- CARRETERA  
 5.- ESCUELA  
 6.- PARQUE  
 7.- PLAYA  
 8.- LOTE BALDIO

*No presenta confusión, ni gubres ni heridas con bordes sangrantes.*

*[Handwritten signature]*

Nº DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
92103	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> CP113412L2



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA  
DIRECCION DE SALUD  
DIRECCION DE JUECES CÍVICOS  
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



1.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES  
MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NUMERO BASADO EN LA TABLA  
TIPOS DE LESIONES:

1.HX CORTANTE	15. CONTUSION SERVERA
2.HX PENETRANTE	16. LUXACION
3.HX PUNZANTE	17. FRACTURA
4.HX PUNZO-CORTANTE	18.FX EXPUESTA
5.HX CONTUSA	19. ESQUINCE G I
6.HX PERFORANTE	20. ESQUINCE G II
7.QUEMADURA I GRADO	21. ESQUINCE G III
8.QUEMADURA II GRADO	22. DERMABRASION
9.QUEMADURA III GRADO	23. HEMATOMA
10. DERMOFESCORACION	24. EDEMA
11. ESCALPE	25. ERIHEMA
12. EQUIMOSIS	26. TATUAJE
13. CONTUSION LEVE	27. CICATRIZ
14. CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1. CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL
2. ARMA DE FUEGO	2. ASALTO
3. ARMA BLANCA	3. ASALTO
4. OBJETO CONTUSO	4. ACCIDENTE DOMILIARIO
5. GOLPE 3RA PERSONA	5. ACCIDENTE FAMILIAR
6. VAPOR	6. ATAQUE DE ANIMAL
7. LIQUIDO CALIENTE	7. OTR
8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9. OBJETO PUNZO CORTANTE	
10. FERRECCION SUPERFICIE ASPERA	
11. OTRAS	

NOTAS U OBSERVACIONES MEDICAS:

III SECUNDARIA A.

**VERSION PÚBLICA**